



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE MORALEDA ZAFAYONA

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026. EXPEDIENTE 1033/2025

*Conversión en definitivo del Acuerdo de aprobación inicial del pleno de 19 de febrero de 2026, del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, por el que se aprueba el expediente del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.*

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de MORALEDA DE ZAFAYONA, se aprueba inicialmente el expediente de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, habiéndose, publicado en el BOP número 40 - lunes 02 de marzo de 2026 y abierto periodo de quince días para presentación de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con el artículo 179,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales, el acuerdo provisional se convierte en definitivo. Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026, comprensivo aquel, del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y anexos, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 3.845.930,58 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 3.290.117,10 €

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 2.220.559,96€

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 951.265,89 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 5.830,12 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 112.461,13€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 555.863,48 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 555.863,48 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS 47.512,01 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 12.000,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 35.512,01€

TOTAL: 3.893.492,59 €

### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 3.880.492,59€

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 3.501.794,74 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 725.126,01 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 46.011,89 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 441.952,58 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 2.286.704,26 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 2.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 378.697,85 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 378.697,85 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS 13.000,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 12.000,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 1.000,00 €

TOTAL 3.893.492,59 €

### **PLANTILLA DEL PRESUPUESTO**

A.- Personal funcionario:

#### **I. Con habilitación de carácter nacional:**

1 Secretario Interventor. Grupo A1.

#### **II. Escala de Administración Especial:**

1 plaza de técnico de urbanismo. Grupo A1.( vacante tasa específica)

1 plaza de Técnico de inclusión social. Grupo A2.

1 plaza de Coordinador técnico de obras PFEA. Grupo A2.

2 plazas de Policías Locales. Grupo C1 (1 plaza vacante TE)

#### **III Escala de Administración General:**

3 plazas de Auxiliares de Administración General. C2.

1. Plaza de Auxiliar de Administración General C2 (Tasa específica )

1 Plaza de técnico/a asesor medioambiental (Tasa específica )

B.- Personal laboral

1 Plaza de vigilante de escuelas

1 plaza de Oficiales de albañilería. Grupo E (estabilización)

1 plaza de Oficial de oficios. C2. (estabilización)

4 plazas de Educadoras de Guardería. C1. (estabilización)

1 plaza de Monitor de deportes. C2. (estabilización)

1 plaza de Dinamizador de Guadalinfo. C1. (estabilización)

10 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio. C2.

21 Plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio. C2. (Tasa específica L 31/2022).

1 plaza de Técnico de archivo. C1. (estabilización)

1 plaza de Peón de jardinería. E-AP. (estabilización)

6 plazas de personal de Limpieza. E-AP. (estabilización)

1 Plaza de psicóloga de los servicios sociales (Tasa específica L 31/2022).

2 Plazas de operarios de obras (Tasa específica L 31/2022).

1 Plaza de secretaría del Juzgado de Paz (Tasa específica L 31/2022).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En ...Moreda de Zafayona....., a .....24..... de...Marzo.....de.....2026.....  
Firmado por: Virginia Pantigas Ruiz.....